

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

ADENDA 01

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL PAÍS ACCEDER A LINEA DE CRÉDITO CON TASA
COMPENSADA A TRAVÉS DE FINDETER
2015

OBJETIVO

Implementar mecanismos de financiación para las instituciones de Educación Superior para el desarrollo de proyectos de fomento a la educación superior que permitan el mejoramiento de las condiciones de calidad y la ampliación de cobertura.

DIRIGIDO A:

Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas

El Ministerio de Educación Nacional en aras de brindar claridad y precisión sobre la convocatoria para implementar mecanismos de financiación para las instituciones de Educación Superior, se permite señalar en la presente adenda:

1. En cuanto al numeral **2.4.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, es necesario aclarar que cualquier trámite que se requiera realizar ante COLCIENCIAS estará sujeto a los procesos y procedimientos establecidos por esa entidad para tal fin, de tal manera no existirá ningún tipo de intermediación por el Ministerio de Educación Nacional ante COLCIENCIAS en las actividades de competencia de esa entidad.
2. En cuanto al numeral **2.4.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA**, se incluye como producto también, la adquisición de material bibliográfico en medio físico para las instituciones.
3. En cuanto al numeral **2.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS**, se aclara que la conformación de los grupos A y B, se realizó con base en la información reportada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES tomando el

número de estudiantes matriculados en 2014 (con corte al 30 de abril de 2015), lo anterior obedece al tamaño de las IES respecto a su matrícula.

4. Respecto al numeral 4.1 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA**, inclúyase luego de la verificación de los requisitos mínimos (literal a) una nueva fase en la evaluación, así:

a) Verificar que las IES cumplan con todos los requisitos y soportes mínimos habilitantes solicitados, tanto generales de la convocatoria como específicos de la línea de Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica, dependiendo del componente (construcción - dotación).

b) El Ministerio de Educación Nacional, evaluará a través de los profesionales especializados la documentación entregada por las IES para emisión de concepto de viabilidad técnica del proyecto, y solo aquellas que obtengan concepto favorable, se le aplicará el “Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES- con un peso del 70% y el Índice de Capacidad Financiera con un peso del 30%” y demás fases de la evaluación antes publicadas. Las que obtengan concepto no favorable no continuarán en el proceso de evaluación.

c) Implementar por cada grupo de IES (A y B) y únicamente para los proyectos que hayan cumplido con la condición del literal anterior, el *Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES- con un peso del 70% y el Índice de Capacidad Financiera con un peso del 30%*.

d) Sumar los resultados que arroje cada indicador para tener una puntuación total por cada proyecto.

e) Elaborar el orden de elegibilidad en cada grupo de IES (A y B), con base en la puntuación total asignada a cada proyecto en cada grupo. Se tendrá un orden descendente (de mayor a menor puntaje).

f) Seleccionar para financiación de Findeter el proyecto que haya quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad de cada grupo.

g) Posteriormente se seleccionarán para financiación de Findeter los proyectos que haya quedado en segundo lugar en el orden de elegibilidad del grupo A, y luego del grupo B, y así sucesivamente para cada grupo hasta agotar los recursos.

5. Se aclara que para realizar el cálculo de los índices de ***Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES*** y el ***de capacidad financiera*** mencionado en los

numerales 4.1 y 4.2, *el* Ministerio tomará la información de matrícula 2014, con corte abril de 2015.

6. **Respecto al anexo publicado “GUIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS TASA COMPENSADA INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE”**, se actualiza la guía publicada bajo las características de esta nueva línea en la cual encontraran los datos de contacto pertinentes; cabe anotar que las instituciones que presentaron proyectos en el marco del Decreto 2048 de 2014 encontrarán que no se afectan las condiciones bajo las cuales se prestaron los proyectos de infraestructura. (ver guía actualizada).

En el marco de la guía actualizada, se clarifica que los estudios y diseños del proyecto no son financiados por esta línea.